

HECHOS RELEVANTES

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA INTERPORTUARIA S.A.

Periodo desde el 01 de enero de 2011 al 30 de septiembre de 2011.

- a) Con fecha 3 de marzo de 2010, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros sobre los efectos provocados por el terremoto de fecha 27 de febrero de 2010, en relación al activo concesionado. Los temas informados fueron:
- La operación total de la Autopista está detenida desde el 27 de febrero por los efectos de terremoto y maremoto que afectó a la bahía de Talcahuano. El plazo de restablecimiento de las operaciones de la Autopista, ya sea total o parcial, es motivo de evaluación, dadas las condiciones de conectividad vial y de comunicaciones existentes en la zona, que son de conocimiento público (las operaciones de recaudación fueron reanudadas en forma parcial a partir del lunes 15 de marzo y la operatividad a partir del 4 de marzo de 2010).
 - Respecto al deterioro de las obras o instalaciones vale la misma explicación anterior, dado que una vez conocidos y catastrados los daños se podrá evaluar y dimensionar los impactos para retomar la operación normal de las mismas.
 - La existencia y vigencia de seguros comprometidos en las Bases de Licitación de la concesión, con cobertura de catástrofe provocada por terremoto y maremoto y cobertura por responsabilidad civil por daños a terceros. Además de lo anterior, se disponen de coberturas adicionales por pérdidas de beneficios a consecuencia de daños amparado en tales pólizas.
- b) Con fecha 9 marzo de 2010 se lleva a cabo Junta General Ordinaria de Accionistas donde se aprueba balance y memoria por el ejercicio 2009, se acuerda política de dividendos, remuneración de directores y otras materias propias de su competencia. Se acuerda pago de dividendo mínimo obligatorio de \$ 81,97194 por acción y un dividendo adicional de de \$ 191,26786 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio 2009.
- c) Con fecha 25 de marzo de 2010 la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la Actualización de los efectos terremoto del 27 de febrero de 2010, los temas son los siguientes:
1. La operación de la autopista se ha reanudado en el tramo Penco - Alessandri a partir del día 15 de marzo, con el respectivo cobro de peaje. El tramo que une el Enlace Rocuant con Talcahuano se encuentra cerrado al tránsito y se estima que el restablecimiento de las operaciones a fines de Junio de 2010.
 2. Los daños corresponden principalmente a pavimentos y terraplenes el tramo Enlace Rocuant - Enlace Colón (tramo Talcahuano), además de daños menores en el paso superior Las Gaviotas y puentes Las Ballenas y Canal el Morro, También resultó dañada la Plaza de Peaje Talcahuano, tanto instalaciones como equipos, habiéndose iniciado los trámites de reposición de estos últimos. Por último, en el tramo mencionado será necesario reponer las líneas de media tensión, luminarias, señaléticas, paisajismo, servicios básicos y de saneamiento.

3. En cuanto a los seguros comprometidos, se informa que se encuentran de proceso de liquidación y evaluación de los daños.
- d) Con fecha 12 de mayo de 2010, en sesión de Directorio, se acordó la designación de auditores externos, en virtud de la facultad otorgada por la Junta General Ordinaria de accionistas de fecha 9 de marzo de 2010.
 - e) Con fecha 19 de julio de 2010 se reanudó la operación y cobro en todos los tramos de la Autopista.
 - f) Con fecha 27 de noviembre de 2010 concluyeron todas las reparaciones definitivas de los daños ocasionados por el terremoto y tsunami de febrero de 2010.
 - g) En fecha 30 de diciembre de 2010 Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A. recibió de parte del Ministerio de Obras Públicas la sexta y última cuota del Subsidio de Construcción por un monto equivalente a UF 87.564. Esta cuota corresponde al pago que el MOP debía efectuar en febrero de 2011, de acuerdo a lo definido en las Bases de Licitación.
 - h) Con fecha 23 marzo de 2011 se lleva a cabo Junta General Ordinaria de Accionistas donde se aprueba balance y memoria por el ejercicio 2010, se acuerda política de dividendos, remuneración de directores y otras materias propias de su competencia. Se acuerda pago de dividendo mínimo obligatorio de \$ 185,36969 por acción y un dividendo adicional de de \$ 191,22415 por acción, con cargo a utilidades del ejercicio 2010.
 - i) Con fecha 08 de abril de 2011 se desarrolló una Junta Extraordinaria de Accionistas que acordó el reintegro de parte de los dividendos adicionales pagados con fecha 01 de abril de 2011, por la suma de \$219.999.988.- equivalentes a \$84,61538 por acción. Con fecha 24 de mayo de 2011 se devolvieron a los accionistas estos dividendos reintegrados y se completó el reparto de dividendos adicionales acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas del 23 de marzo de 2011.